



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: AUMENTO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2015-00390-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

Teniendo en cuenta el informe secretarial que obra a folio 456 del expediente físico, se dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C. G. del P. procede el Juzgado a corregir el error mecanográfico en que se incurrió en el numeral 3º del auto de fecha 01 de junio de 2022, en el sentido de indicar que el término para contestar la demanda es de **diez** (10) días y no, como quedo consignado, en el auto de apremio, en lo demás se mantiene incólume.

En consecuencia, se ordena notificar al extremo demandado, el auto admisorio de fecha 01 de junio de 2022 y el contenido del presente auto.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 097

HOY: **12 de julio de 2022.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP